	REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN
Normas que respaldan el servicio a contratar	La Ley 100 de 1993, *"Por la cual se crea el sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"*, determinó en su artículo 195 que las Empresas Sociales del Estado se someterán en materia contractual por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. En ese mismo sentido, por mandato de la **Resolución No. 5185 de 2013**, *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se fijó los lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. Que mediante acuerdo No. 06 del 28 de Julio de 2022, la junta directiva de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** adoptó, estatuto de contratación para determinar los temas administrativos de la contratación, los procesos y procedimientos. Que por lo anterior el Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en cumplimientos de sus funciones expidió la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA".*** Que en su artículo 20 establece las modalidades de selección el cual reza: *"(...) **ARTICULO 20. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:* ➢ *Contratación directa.* ➢ *Contratación por selección simplificada.* ➢ *Contratación por convocatoria pública de ofertas.* ➢ *Necesidad inminente.* ➢ *Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública (...)".* Que en su artículo 21 estable la modalidad de contratación directa conforme a los siguientes requisitos: *"(...) La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:* ***Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.*

	Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: *a. Contratos de servicios profesionales* *b. Contratos de apoyo a la gestión* *c. Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador* *d. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado* *e. Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora (....)".*	
Certificado de disponibilidad presupuestal	**CDP No.** 0411 / **VIGENCIA** 2024	Recurso: 01 Rubro: 21202020090696590 Valor total: $10.450.000 Concepto: Otros servicios deportivos y recreativos- BIENESTAR SOCIAL

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	TALENTO HUMANO
Clase	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, conforme al Decreto 472 del 30 de diciembre de 1999, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes. Por otro lado, el Gobierno Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, estipula que los programas de Bienestar Social, deben estar orientados a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; por lo tanto como lo enuncia el parágrafo del referido artículo, tendrán derecho a beneficiarse de los programas de Bienestar Social todos los empleados de la entidad y sus familias. De igual manera, el artículo 22 del Decreto mencionado, refiere la creación de programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y sus familias, con el fin de mejorar entre otros su recreación y cultura. De otra parte, el Decreto 1227 de 2005, refiere que los estímulos tales como programas: a) deportivos, recreativos y vacacionales, b) artísticos y culturales, se implementarán a través del programa de Bienestar Social de la entidad. Los programas de Bienestar Laboral son organizados y ejecutados por la ESE Carmen Emilia Ospina por iniciativa de los Servidores Públicos, con la finalidad de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo permiten elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad; además de lograr un verdadero compromiso con la Entidad y contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales.

	Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el Comité de Gestión y Desempeño, en reunión celebrada el 24 de enero de 2024, presentó para su aprobación el Plan Anual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la ESE CEO y allí nace la necesidad de desarrollar la actividad consignada en el **ÁREA DE RECREACIÒN CULTURAL Y DEPORTE,** como lo establece la **Resolución No. 031 de fecha 25 de enero de 2024** "*Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA para la vigencia fiscal del año 2024*", aclarada por la **Resolución 136 del 07 de marzo de 2024**, *"Por medio del cual aclara parcialmente el anexo 3 de la Resolución 31 del 25 de enero de 2024 (...)".* Según las Resoluciones antes mencionada, los integrantes del Comité de Gestión y Desempeño aprueban por unanimidad la asignación monetaria para las actividades del cronograma de Bienestar Social Estímulos e Incentivos vigencia 2024, donde se encuentran las actividades: ***"CONMEMORACIÒN DIA DEL TRABAJO"*** el cual consiste en una jornada lúdica, cultural, que promueve los valores y principios básicos para un mejor relacionamiento laboral. En el mismo sentido, **Anexo 03 de la Resolución No. 031 de fecha 25 de enero de 2024** "*Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA para la vigencia fiscal del año 2024*", aclarada por la **Resolución 136 del 07 de marzo de 2024**, *"Por medio del cual aclara parcialmente el anexo 3 de la Resolución 31 del 25 de enero de 2024 (...)",* los integrantes del Comité destinaron el valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($14.630.000) MTCE** para la **ACTIVIDAD CONMEMORACIÒN DIA DEL TRABAJO** y allí se determinó como beneficiarios a 95 funcionarios de la **ESE Carmen Emilia Ospina**; por lo que el valor destinado para cada beneficiario son de **CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE ($110.000),** para un total de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.450.000.oo).** Por lo anterior y teniendo en cuenta que esta entidad debe realizar confirmación previa de la asistencia de los funcionarios, se procedió por medio de encuesta a caracterizar y confirmar la asistencia a la **ACTIVIDAD CONMEMORACIÓN DIA DEL TRABAJO** para lo cual confirmaron un total de **NOVENTA Y CINCO FUNCIONARIOS (95).** Por lo que la actividad va dirigida a los funcionarios que confirmaron asistencia a la actividad y asignando el mismo valor por persona. En consecuencia, el valor total de la actividad será de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.450.000.oo).** El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de Adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Condiciones técnicas del proponente	Empresa debidamente registrada en Cámara de Comercio de acuerdo con sus características, la reglamentación y normatividad propias de su actividad, que tenga dentro de su objeto la ejecución de actividades similares a las requeridas.
Objeto	**CONTRATAR LA ACTIVIDAD CONMEMORATIVA DEL DIA DEL TRABAJO CONFORME AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 031 DEL AÑO 2024 Y QUE CONSISTE EN UNA JORNADA LÚDICA, CULTURAL QUE PROMUEVE LOS VALORES Y PRINCIPIOS BASICOS PARA UN MEJOR RECONOCIMIENTO LABORAL, ACTIVIDAD DIRIGIDA PARA NOVENTA Y CINCO (95) FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, VIGENCIA 2024.**

Plazo estimado	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2024, previa legalización del contrato y aprobación de póliza.
Presupuesto asignado	Diez millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE ($10.450.000)
Forma de pago	El Valor del presente Contrato es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.450.000) IVA incluido,** por ende La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la Factura o Documento Equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, aportes parafiscales conforme a la ley y demás documentación pertinente. **EL CONTRATISTA** deberá anexar a la última cuenta de cobro acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley. A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.
Justificación del valor a contratar	Para satisfacer la necesidad planteada por los servicios y/o bienes a adquirir deben cumplir con las siguientes características y especificaciones técnicas conforme a lo observado y analizado en el mercado que permitirá escoger la menor oferta en el mercado:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	Desayunos Tamal o caldo de Costilla o carne sudada) acompañado fruta, arepa, pan y bebida caliente o fria.	1	$15.000	95	$1.425.000
2	Menú - Opciones de ALMUERZOS: **SANCOCHO DE POLLO** sopa, pierna pernil, arroz, yuca, papa, mazorca, ensalada, bebida vaso 12 oz. **TABLA MIXTA:** Cerdo, res, chorizo, papa, maduro, guacamole +bebida 12 oz **LOMO DE CERDO** Arroz,ensalada tropical, papa a la francesa Bebida vaso 12 oz **PECHUGA EN SALSA CHAMPIÑONES – TOCINETA-O HAWAIANA** Piña melada, jamon, queso,Arroz,ensalada tropical, papa a la francesa Bebida vaso 12 oz	1	$35.000	95	$3.325.000
3	Hidratación por persona 3 bebidas	1	$12.000	95	$1.140.000
1	Refrigerio (Salpicón Con helado)	1	$13.000	95	$1.235.000
4	Transporte Neiva-Rivera-Neiva valor con aire acondicionado	1	$22.000	95	$2.090.000
5	Conferencista tema a su preferencia.	1	13.000	95	$1.235.000

	VALOR TOTAL : SON DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (precio final, incluye impuestos de iva y impoconsumo) — $ 10.450.000 Se analizaron los valores históricos de las actividades realizadas por la E.S.E. con características similares y se confrontaron con los precios actuales del mercado. Adicionalmente, se pidieron cotizaciones a diversos proveedores con capacidad financiera y económica para suministrar los productos objeto de la presente necesidad con el fin de adelantar un estudio comparativo y así determinar el precio promedio ponderado para contratar. Dichos insumos se acompañan como anexo al presente documento
Obligaciones del proponente	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. B) Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. C) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente. D) Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. E) Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. F) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la actividad acordada y acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente. 2. El contratista deberá Suministrar lo relacionado con los productos descritos en la presente Actividad, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad. 3. El contratista deberá suministrar los productos en óptimas condiciones. 4. El contratista deberá disponer de toda la logística para para el cumplimiento del objeto contractual. 5. En general, el contratista deberá adquirir por su cuenta y riesgo los elementos necesarios para el suministro de los productos. 6. El contratista deberá estar en la capacidad de realizar cambios y/o solucionar fallas que se presenten en los servicios suministrados sin que esto tenga costo adicional para la ESE CEO. 7. La solicitud de pedido se enviará por correo electrónico, fax o personalizado firmado por supervisor del contrato. 8. El contratista debe garantizar la oportunidad en la entrega de los productos el día y la hora señalados 9.El transporte terrestre a contratar deberá ser seguro y oportuno tanto del lugar de salida y llegada, además que cumplirá con lo previsto en las normas de tránsito, contando con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisión técnico mecánica vigente, tarjeta de operación vigente, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, kit de carretera y primeros auxilios; así mismo, los conductores deberán contar con la licencia de conducción correspondiente - vigente y documentos que exigen las autoridades de tránsito para cumplir con su actividad. 10. En caso que se requiere algún insumo específico que no se registre en las condiciones técnicas, el supervisor y/o interventor del contrato, deberá realizar un estudio técnico de la necesidad y un estudio de mercado para establecer el valor promedio del insumo, valor al cual deberá ajustarse el contratista. 11. Tener un STOCK de existencias para suplir cualquier eventualidad. 12. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato.

deberá ajustarse el contratista.
10. Tener un STOCK de existencias para suplir cualquier eventualidad.
11. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato.

Matriz de riesgo

TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Posible	Al Contratista	Supervisor
Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Posible	Al Contratista	Supervisor
Responsabilidad Civil Extracontractual contra daños a Terceros.	Posible	Al Contratista	Supervisor

Garantías

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la ESE CEO, de la siguiente manera:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 S.M.L.M.V	Término de duración del contrato	X	

	(*)					
	Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	
Observaciones						

El presente se expide el día veintitrés (23) de abril 2024.

ROCIO CORREA LOZADA
Supervisor

RESOLUCIÓN No. 31

(25 ENE 2024)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 139 de 1996, el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 23 de Septiembre de 2004 en el Titulo Vi capítulo I artículo 36, parágrafo establece: Con propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desarrollo de su labor y de contribuir con el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente Ley.

Que dentro de las obligaciones señaladas en el Decreto Ley 1567 de 1998, está la de organizar anualmente los programas de Bienestar Social para el Sector público.

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina, dando cumplimiento a lo ordenado por la Ley 909 de 2004, y ante la necesidad de brindar a su personal diferentes programas de bienestar e incentivos, adopta su propio **PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS**, para la vigencia 2024.

Que el jefe de la entidad deberá adoptar anualmente el Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 1227 de 2005.

Que el Manual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, define los programas y actividades que se deben desarrollar en esta materia de conformidad con su naturaleza y ámbito de aplicación, interviniendo en las áreas de calidad de vida laboral y el área de protección y servicios sociales, con las estrategias planteadas en el Plan que se aprueba con el presente acto administrativo.

Que el plan de bienestar social que se adopta sigue los lineamientos de la cartilla del DAFP sobre Bienestar Social Laboral para desarrollar programas orientados básicamente a promover los siguientes aspectos:

A) Educación
B) Recreación, cultura y Deporte
C) Calidad Laboral
D) Programas de Estímulos e Incentivos

Que los Planes de Bienestar Social Estímulos e Incentivos, tienen por objeto otorgar reconocimientos a los trabajadores por su buen desempeño laboral, al compromiso institucional, a la lealtad institucional, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de la entidad.

Que la Institución realizó el diagnostico aplicando entre sus empleados la encuesta, reuniones, consultas jurídicas y capacitaciones para determinar las necesidades de los funcionarios, la cual sirvió como insumo fundamental para la formulación del presente Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos, documentos que hacen parte de este acto administrativo.

Que el área de Talento Humano de la ESE Carmen Emilia Ospina con la participación de los empleados y atendiendo las orientaciones metodológicas proporcionadas por el Departamento Administrativos de la Función Pública, llevo a cabo el diseño de programas para atender las necesidades detectadas durante la vigencia de 2019 agrupándolas en el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, el cual se debe ejecutar dentro de las normas y procedimientos vigentes en la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

Que el Comité de Gestión y Desempeño en reunión celebrada el 24 de enero de 2024 constatada en Acta 01 presentó para su aprobación el Plan Anual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la ESE Carmen Emilia Ospina para el año 2024.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el Plan Anual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la ESE Carmen Emilia Ospina, de conformidad con el anexo tres (3) denominado "**PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL**" que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Bienestar Social, Estímulos e incentivos de la ESE Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal de 2024, que se adopta mediante este Acto Administrativo, será difundido por la Oficina de Talento Humano,

por medios idóneos en toda la Institución y especialmente a los empleados responsables de su desarrollo y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los 25 ENE 2024

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente

EULOGIO DURAN RODRIGUEZ
Subgerente

ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Universitario Talento Humano

MARIA DEL MAR VIEDA CARERA
Proyectó y revisó

RESOLUCIÓN No. 136
(07 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE EL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN 31 DEL 25 DE ENERO DE 2024 *"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL ANO 2024".*

El Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina ", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1567 de 1998, en su artículo 13 establece el sistema de estímulos para los empleados del Estado, *"(...) el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales (...)"*

Que, el artículo 19 del precitado Decreto señala que Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

A su vez, el artículo 22 del mencionado Decreto establece que para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse en el área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.

Que, el parágrafo del artículo 36 de La Ley 909 de 2004 establece que: *"(...) Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley (...)".*

Que, los artículos 2.2.10.1, 2.2.10.2 y 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 fijan los programas de protección y servicios sociales y de calidad de vida laboral, que las entidades pueden ofrecer a través del diseño y ejecución de los programas de bienestar social.

Que, los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas, expectativas e identificación de las necesidades de los empleados, en concordancia con

lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998 y el artículo 2.2.10.6 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en los numerales 4 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, establece como derecho de todo servidor público: *"Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales".*

Que, la E.S.E Carmen Emilia Ospina, dando cumplimiento a los ordenado por la normatividad vigente, y ante la necesidad de brindar a su personal diferentes programas de
bienestar e incentivos, adoptó su propio **PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS**, para la vigencia 2024 a través de la Resolución 31 del 25 de enero de 2024.

Que, para la expedición de la Resolución 31 del 25 de enero de 2024, la E.S.E Carmen Emilia Ospina realizó un diagnóstico aplicando entre sus empleados encuestas, reuniones, consultas jurídicas y capacitaciones para determinar las necesidades de los funcionarios, la cual sirvió como insumo fundamental para la formulación del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos, documentos que hacen parte de la Resolución señalada.

Que, el Comité de Gestión y Desempeño en reunión celebrada el 24 de enero de 2024, conforme el Acta 01, presentó para su aprobación el Plan Anual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la ESE Carmen Emilia Ospina para el año 2024.

Que, en el anexo tres (denominado) ***"PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL"*** que hace parte integral de la Resolución, señaló en el ítem ***"actividad recreacional y cultural"*** la entrega de un incentivo navideño a 41 hijos de los trabajadores de conformidad con lo establecido en la Resolución 049 de 2009; sin embargo, el número de beneficiarios consignado en el anexo obedece a 69 funcionarios por un valor de $480.000, para un total de $33.120.000, lo que se hace necesario aclararlo conforme al Acta 23 del 27 de febrero de 2024 al crear un error de expresión sin que se afecte el sentido material de la Resolución 31 del 25 de enero de 2024.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que *"(...)* ***Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)".*

Que, a la luz de la doctrina especializada, la corrección material del acto administrativo se presenta cuando el acto se modifica por errores materiales tanto de escritura, expresión o números, los cuales no implica extinción o modificación del acto y se dan cuando se

presentan en la parte resolutiva del mismo, de allí que se requiera emitir otro acto administrativo de corrección el cual se integra al corregido con efectos retroactivos.

Que conforme a los principios que rigen la administración pública, entre ellos, el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los aclare, modifique o revoque se acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el anexo tres (03) que hace parte integral de la Resolución 31 del 25 de enero de 2024 respecto al ítem ***"actividad recreacional y cultural",*** el cual quedará así:

RECREACIÓN CULTURAL Y DEPORTE							
ACTIVIDAD		OBJETIVO	DIRIGIDO A	No. BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES	PRESUPUESTO	
ACTIVIDAD RECREACIONAL Y CULTURAL	DICIEMBRE	Generar espacios de encuentro lúdico artístico navideño donde se motive la imaginación, a través de manualidades y se incentive el arte.	Hijos de funcionarios de Planta hasta la edad de 18 años	69	La actividad será desarrollada para 69 hijos beneficiarios, de los cuales solo se reconocerá un estímulo de un hijo por cada familia, siendo el total de estas últimas de 43.	480.000	33.120.000

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la **Resolución 31 del 25 de enero de 2024,** se mantiene incólumes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los, 07 MAR 2024

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente

EULOGIO DURAN RODRIGUEZ
Subgerente

ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Universitario Talento Humano
Aprobó

Proyectó: Diego Pérez
Abogado Talento Humano

EL SUSCRITO COORDINADOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

C E R T I F I C A:

En cumplimiento de la normatividad vigente en especial al Decreto Ley 1567 de 1998 – Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 – y Decreto 1083 de 2015, y con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado La Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en el área de presupuesto apropió en los rubros descritos los recursos para plan de bienestar social y capacitación para la vigencia 2024, los cuales se detallan a continuación:

Código	Denominación del Rubro	Apropiación Inicial
21202020090696590	Otros servicios deportivos y recreativos - BIENESTAR SOCIAL	$ 355.299.330
Total Bienestar		$ 355.299.330

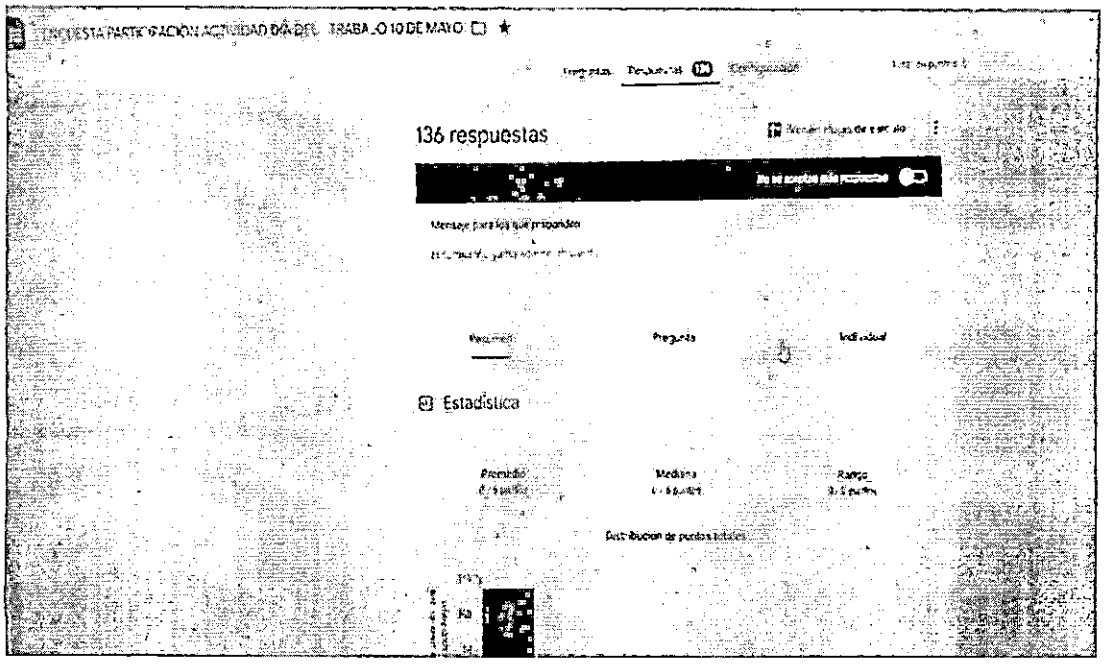
La presente certificación se expide para proyectar el programa de bienestar social y capacitación de la empresa.

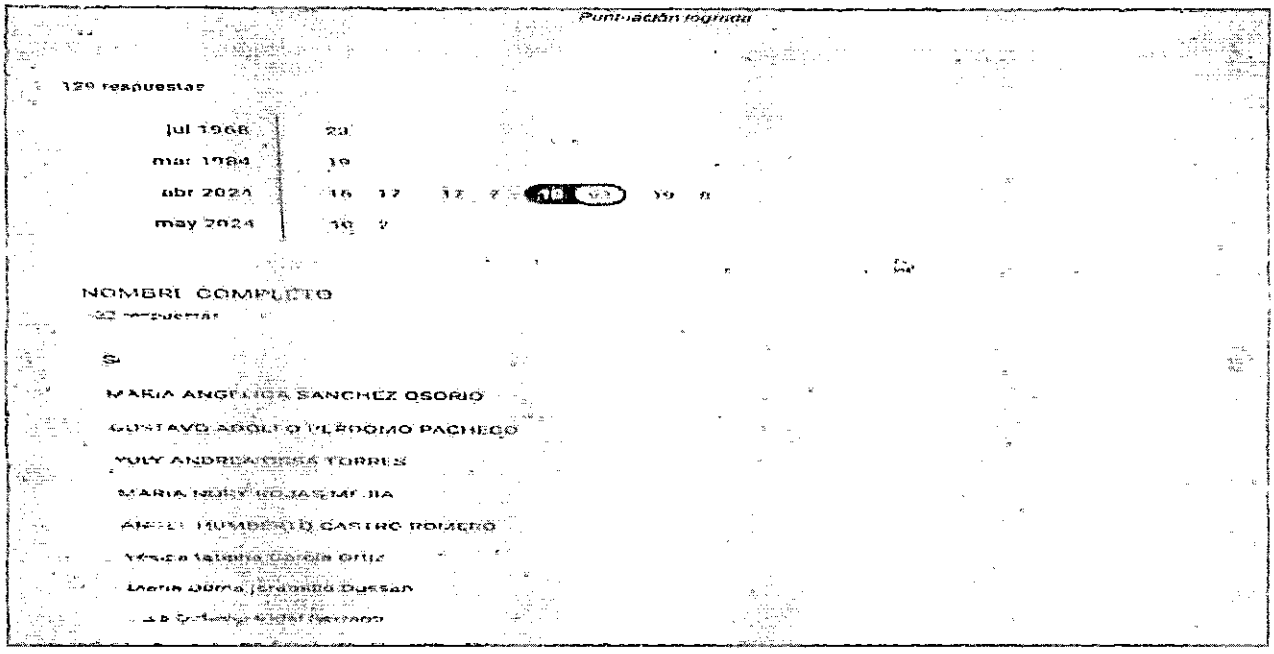
Cualquier aclaración, con gusto será atendida.

Atentamente,

JOHN FENNER TOVAR OSORIO
Coordinador de Presupuesto

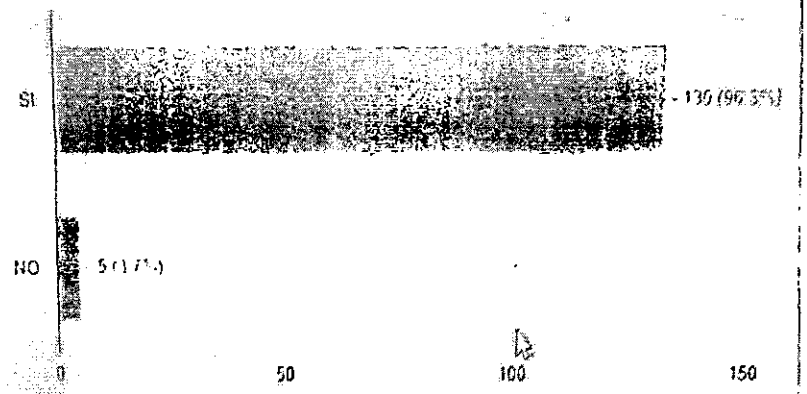
Encuesta en la cual se realizó la confirmación de los asistentes a la Actividad de la Conmemoración del día del Trabajo





PARTICIPA DE LA ACTIVIDAD?

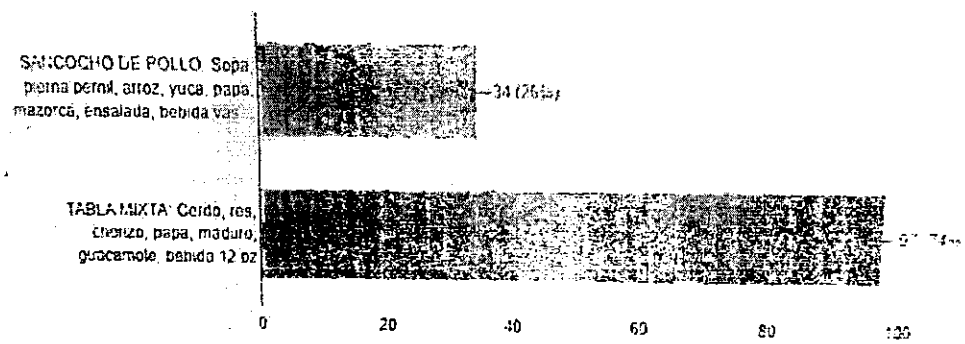
0/135 respuestas correctas



DE LOS SIGUIENTES MENU, CUAL ES EL DE SU PREFERENCIA?

Copiar

0/131 respuestas correctas



UTILIZARA EL TRANSPORTE ASIGNADO POR LA ENTIDAD?

Copiar

E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA

Plan de Bienestar Social Vigencia 2024

ANEXO 3

AREA DE PROTECCION Y SERVICIOS SOCIALES							
EDUCACION							
ACTIVIDAD	FECHA	OBJETIVO	DIRIGIDO A	No BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES	PRESUPUESTO	
INCENTIVO EDUCATIVO	FEBRERO	Auxilio Educativo de(GASTOS EDUCATIVOS) de los hijos de los empleados, que cursen la educación básica primaria, secundaria y universitaria.	Hijos de los funcionarios hasta la edad de 18 años (Un hijo por funcionario)	22	Entrega de Registros Civiles de Nacimiento y Certificación de Estudio.	150.000	4.050.000
EDUCACION FORMAL	ENERO - FEBRERO. JUNIO-JULIO.	Cofinanciar la educación formal del empleado público que se encuentre relacionada con las actividades y servicios que le presta a la empresa y contribuya al fortalecimiento y mejoramiento de la misma.	Personal de carrera administrativa	40	Hasta el 30% del valor de la matrícula, teniendo en cuenta la remuneración del funcionario, según tabla Res.049 2009		2.000.000
TOTAL EDUCACION							$6.050.000,00
RECREACION CULTURAL Y DEPORTE							
ACTIVIDAD		OBJETIVO	DIRIGIDO A	No BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES	PRESUPUESTO	
CONMEMORACIÓN DIA DEL TRABAJO	MAYO	Desarrollar una jornada lúdica, cultural, que promueva los valores y principios básicos para un mejor relacionamiento laboral.	Todos los Funcionarios de Planta	133	Jornada de Integración Socio-Cultural día del trabajo 01 de mayo.	110.000	14.630.000
ACTIVIDAD DE GRATITUD A LA VIDA	ENERO-DICIEMSRE	Otorgar un reconocimiento especial al trabajador en su onomástico resaltando sus valores y aportes al Desarrollo Institucional generando un mayor Compromiso y sentido de pertenencia.	Todos los Funcionarios de Planta	122	Se realiza la entrega acorde a la fecha de su onomástico	110.000	13.420.000
ACTIVIDAD DE LA FUNCIÓN OCUPACIONAL	ENERO-JUNIO JULIO-DICIEMBRE	Celebrarlo su día a cada una de las profesiones, oficios y actividades que hacen su aporte para el Desarrollo Institucional, como un gesto de gratitud y reconocimiento a su labor.	Todos los Funcionarios de Planta	133	Se realizará en tres jornadas una en el primer semestre y dos en el segundo semestre (Mayo-Octubre-Diciembre)	120.000	15.960.000
ACTIVIDAD CULTURAL DE VINCULO SOCIAL REGIONAL	JUNIO	Fomentar los valores culturales de la región y Promover la integración de los empleados	Todos los Funcionarios de Planta	133	Se realizará una actividad de integracion de los empleados	130.000	17.290.000
DIA DE LA FAMILIA	ENERO-DICIEMBRE	Fomentar una jornada semestral de esparcimiento recreacional de los funcionarios con sus familias en un Centro Recreacional de Comfamiliar.	Todos los Funcionarios de Planta	133	Se realizará en dos jornadas - una en el primer semestre y otra en el segundo semestre. (Enero - Diciembre)		
CAPACITACIÓN Y ACTIVIDAD RECREACIONAL DE FIN DE AÑO	DICIEMBRE	Integrar a los trabajadores con las tradiciones decembrinas, como una actividad de reconocimiento por su aporte institucional para el año que termina. Promover valores como la generosidad, la solidaridad y la gratitud.	Todos los Funcionarios de Planta	133	Actividad de integración social para los trabajadores.	250.000	33.250.000

ACTIVIDAD RECREACIONAL Y CULTURAL	DICIEMBRE	Generar espacios de encuentro ludico artistico Navideño donde se motive la integracion, atraves de manualidades y se incentive el arte,	Hijos de Funcionarios de Planta hasta la edad de 18 años	69	A través de esta actividad se hace entrega de un incentivo navideño a 41 hijos de los trabajadores de conformidad con lo establecido en la Resolución 049 de 2009.	480.000	33.120.000
JORNADA DEPORTIVA	SEPTIEMBRE	Actividad ludica- deportiva, y cultural, para promover la sana competencia, los valores relacionados con la labor en equipo, la solidaridad, el respeto, la tolerancia	Todos los Funcionarios de Planta	133	Actividad en la cual se desarrollen competencias deportivas, acordes con las disciplinas de preferencia de los trabajadores.	150.000	19.950.000
SENDERISMO	JULIO	Realizar una actividad deportiva no competitiva que consiste en caminar siguiendo un itinerario determinado	Todos los Funcionarios de Planta	133	Actividad para mejorar el estado fisico general, y una mejora del sistema cardiovascular,	80.000	10.640.000
DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	JUNIO	fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo public	Todos los Funcionarios de Planta	134	fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público	80.000	10.720.000
ACTIVIDAD ECOLOGICA	OCTUBRE-NOVIEMBRE	Evento de capacitación para promover los valores institucionales, para fortalecer los vinculos entre el trabajador y su empresa desarrollada en un contexto especial.	Todos los Funcionarios de Planta	134	Dos jornadas de Capacitación, a desarrollar en el segundo semestre, las cuales se desarrollarán fuera del entorno institucional, con el fin de propiciar un ambiente especial, carente de toda influencia laboral, propicio para fomentar la sana reflexión, el empoderamiento y compromiso institucional de los funcionarios asi como el mejoramiento del clima laboral. (50% Funcionarios que no viajan. 40% Para Actividad Ecológica. 10% Para Pensionados).	900.000	120.600.000
TOTAL RECREACION CULTURA Y DEPORTE							$289.580.000,00

AREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL

ACTIVIDAD		OBJETIVO	DIRIGIDO A	No BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES	PRESUPUESTO	
AUXILIO FUNERARIO	FEBRERO	Apoyar económico para cubrir un porcentaje del costo de la póliza exequial como un aporte para mitigar los costos de posibles riesgos del funcionario y de su grupo familiar.	Todos los Funcionarios de Planta	101	Para los funcionarios que tomen las pólizas durante el periodo, de conformidad con los términos que para el efecto establezca la Administración a través de las diferentes entidades de seguros y servicios funerarios.	100.000	10.100.000
RECONOCIMIENTO AL PENSIONADOS	ENERO-DICIEMBRE	incentivar y agradecer los servicios prestados al empleado que alcanco su edad de pension y renuncie, por unica vez concedera un incentivo.	Funcionarios en reconocimiento de Pensión e Inclusión en Nómina	6	Se deberá presentar acto administrativo de inclusión en nómina de pensionados del Fondo de pensiones al cual estè afiliado..	1.000.000	6.000.000
BONIFICACION POR MUERTE DEL FUNCIOANRIO	ENERO-DICIEMBRE	que un servidor publico de la ESE fallezca	Todos los Funcionarios de Planta	2	Se reconocera al conyuge o compañero permanente, si este no existe y tiene hijos ellos seran los beneficiarios. Articulo N°28, Resolucion 457 del 29/08/2023	1.300.000	2.600.000
EDUCACION EN ARTES Y ARTESANIAS	FEBRERO-NOVIEMBRE	Brindar capacitacion en artes y artesanias a los funcionarios con base a las necesidades identificadas.	Todos los Funcionarios de Planta	134	Se realizara la convocatoria para que los funcionarios interesados.	90.000	12.060.000

PREPENSIONADOS	AGOSTO	Apoyo jurídico, Psicológico y de emprendimiento para la desvinculación de los pensionados	Todos los funcionarios que cumplan con los requisitos de edad y tiempo de servicios	69	Actividades de capacitación y asesoría en pensión, formación de estilo de vida saludable con apoyo psicológico y actividades de formación empresarial para visionar a los pensionados en su tiempo libre.	100.000	6.900.000
TOTAL CALIDAD DE VIDA LABORAL							$37.660.000,00
ESTIMULOS							
ACTIVIDAD		OBJETIVO	DIRIGIDO A	No BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES	PRESUPUESTO	
PASABORDOS QUINQUENIOS	DICIEMBRE	Reconocimiento a la labor prestada, al compromiso institucional, a la lealtad institucional, para aquellos trabajadores que cumplan 5,10,15,20,25,30,35 años de servicio a la Institución.	Todos los funcionarios de Planta que cumplen los requisitos	31	Acto especial para entrega de menciones y reconocimientos	709.976	22.009.300
							22.009.300
GRAN TOTAL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2024							$355.299.300,00

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
GERENTE

EULOGIO DURAN RODRIGUEZ
SUBGERENTE

MARIA DEL MAR VIEDA
APOYO JURIDICO TALENTO HUMANO

GINA BEATRIZ GERARDINO BOTELLO
DELEGADA DE ANTHOC

MARIA ALEJANDRA MAYOR
SECRETARIO MIPG

ROCIO CORREA LOGADA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO

MARIA YINETH CABRERA ROMERO
DELEGADA DE SINTRASALUDH

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	Contratación Directa ≤a 500 S.M.L.M.V.	X	Contratación por selección simplificada ≥ 500 S.M.L.M.V. y ≤ 2.000 S.M.L.M.V.	Contratación por convocatoria pública de ofertas > 2.000 S.M.L.M.V.	Necesidad Inminente	Casos de Contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria publica	
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDADDE SELECCIÓN	Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, AcuerdoNo.06 del 28 de julio del 2022, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 468 de 2022 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*". De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Al tenor del artículo **20. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la **E.S.E.CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública **ARTICULO 21. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: **a)** Contratos de servicios profesionales **b)** Contratos de apoyo a la gestión **c)** Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador **d)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado **e)** Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan						

relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.

ARTICULO 22. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 23. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la **E.S.E.CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de interventoría, gestión de calidad y auditorias de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

ARTICULO 24. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de las propuestas que no afecten la asignación del puntaje podrán ser subsanados dentro del término que establezca la entidad hasta antes de la adjudicación del proceso.

	ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto. **PARÁGRAFO 1.** La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE. Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2.** En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado. **PARÁGRAFO 3.** Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios.
FORMALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa _____X_____ Contratación por selección simplificada _____ Contratación por convocatoria pública de ofertas _____ Necesidad Inminente _____ Casos de Contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria publica
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 0411 VIGENCIA de 23 de Abril 2024.	**Recurso:** 1 **Rubro**: 21202020090696590 **Valor:** $10.450.000 **Concepto:** Otros servicios deportivos y recreativos BIENESTAR SOCIAL.
OBJETO	**CONTRATAR LA ACTIVIDAD CONMEMORATIVA DEL DIA DEL TRABAJO CONFORME AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 031 DEL**	

	AÑO 2024 Y QUE CONSISTE EN UNA JORNADA LÚDICA, CULTURAL QUE PROMUEVE LOS VALORES Y PRINCIPIOS BASICOS PARA UN MEJOR RECONOCIMIENTO LABORAL, ACTIVIDAD DIRIGIDA PARA NOVENTA Y *CINCO (95)* FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, VIGENCIA 2024.
OBLIGACIONES JURIDICAS DEL PROPONENTE	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del ´personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROPONENTE	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.
PLAZO ESTIMADO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2024, previa legalización del contrato y aprobación de póliza.
ANTICIPO	Si ____ No _X_ Porcentaje
Precio y forma de pago	El Valor del presente Contrato es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.450.000) IVA incluido,** por ende La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la Factura o Documento Equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, aportes parafiscales conforme a la ley y demás documentación pertinente. **EL CONTRATISTA** deberá anexar a la última cuenta de cobro acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley. A los valores que se paguen por concepto de este

	contrato se le harán los descuentos de ley.					
Coberturas	**AMPAROS**	**TIPO DE GARANTIA**	**VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
	Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
	Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 S.M.L.M.V	Término de duración del contrato.	X	
	Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	

El presente se expide el día veintitrés (23) del mes abril del año 2024.

Firma de los jurídicos,

MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ
Asesor Jurídico de Contratación.

CAROLINA LOZADA MESA
Profesional en Derecho Área de Contratación

Neiva, 30 de abril de 2024

Señor:

JHON ALEXIS AYALA GALLEGO
RECREACIÓN Y DESCANSO VILLA BETEL HOSTAL
Kilómetro 10 vía Rivera-Huila
Teléfonos: 3176693940
Correo: villabetel@hotmail.com
Rivera-Huila

Asunto: **SOLICITUD CONTRATACIÓN DIRECTA No. 88 DE 2024**

Cordial Saludo,

La Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", requiere **"CONTRATAR LA ACTIVIDAD CONMEMORATIVA DEL DIA DEL TRABAJO CONFORME AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 031 DEL AÑO 2024, Y QUE CONSISTE EN UNA JORNADA LÚDICA, CULTURAL QUE PROMUEVE LOS VALORES Y PRINCIPIOS BASICOS PARA UN MEJOR RECONOCIMIENTO LABORAL, ACTIVIDAD DIRIGIDA PARA NOVENTA Y CINCO (95) FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, VIGENCIA 2024",** conforme a las condiciones y especificaciones técnicas señaladas de acuerdo a la necesidad del Contratante, atendiendo los lineamientos del artículo 195 de la ley 100 de 1993 que prevé que "los contratos que celebre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA** se regirán por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria" en armonía con lo establecido en el Acuerdo 01 del 13 de enero de 2020 emanado de la Junta Directiva de la ESE Carmen Emilia Ospina y la Resolución No. 70 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA", así:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente;
B. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato;
C. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente.

D. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato;
E. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma *oportuna* para la obtención del Certificado de Legalización;
F. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

2.2 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la actividad acordada y acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente.
2. El contratista deberá Suministrar lo relacionado con los productos descritos en la presente Actividad, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad.
3. El contratista deberá suministrar los productos en óptimas condiciones.
4. El contratista deberá disponer de toda la logística para el cumplimiento del objeto contractual.
5. En general, el contratista deberá adquirir por su cuenta y riesgo los elementos necesarios para el suministro de los productos.
6. El contratista deberá estar en la capacidad de realizar cambios y/o solucionar fallas que se presenten en los servicios suministrados sin que esto tenga costo adicional para la ESE CEO.
7. La solicitud de pedido se enviará por correo electrónico, fax o personalizado firmado por supervisor del contrato.
8. El contratista debe garantizar la oportunidad en la entrega de los productos el día y la hora señalados
9.El transporte terrestre a contratar deberá ser seguro y oportuno tanto del lugar de salida y llegada, además que cumplirá con lo previsto en las normas de tránsito, contando con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisión técnico mecánica vigente, tarjeta de operación vigente, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, kit de carretera y primeros auxilios; así mismo, los conductores deberán contar con la licencia de conducción correspondiente - vigente y documentos que exigen las autoridades de tránsito para cumplir con su actividad.
10. En caso que se requiere algún insumo específico que no se registre en las condiciones técnicas, el supervisor y/o interventor del contrato, deberá realizar un estudio técnico de la necesidad y un estudio de mercado para establecer el valor promedio del insumo, valor al cual deberá ajustarse el contratista.
11. Tener un STOCK de existencias para suplir cualquier eventualidad.
12. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato.

2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

No.	DETALLE ACTIVIDAD CONMEMORACIÓN DÍA DEL TRABAJO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desayuno (Tamal huilense, pan, arepa, chocolate).	95	$ 15.000	$1.425.000
2	Almuerzo Opción 1 (SANCOCHO DE POLLO: Sopa, pierna pernil, arroz, yuca, papa, mazorca, ensalada, bebida vaso 12 oz.) Opción 2 (TABLA MIXTA: Cerdo, res, chorizo, papa, maduro, guacamole +bebida 12 oz)	95	$35.000	$3.325.000
3	Refrigerios (Salpicón con helado)	95	$13.000	$1.235.000

4	persona	285	$4.000	$1.140.000
5	Servicio transporte con aire acondicionado Neiva- Rivera- Rivera- Neiva	1	$22.000	$2.090.000
5	Capacitación 2 horas en temas de habilidades blandas para el desarrollo profesional	1	$1.235.000	$1.235.000
TOTAL				**$10.450.000**

3. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE.

La presente solicitud de propuesta se cierra en la ciudad de Neiva, a los seis **(6)** días del mes de mayo de 2024, a las 11:30 AM en la Oficina de Contratación de la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, Calle 26 Sur con Carrera 22 Barrio Canaima o podrán ser radicados los documentos al correo contratacion@esecarmenemiliaospina.gov.co. Se realizará una Acta de Cierre.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive de la presente contratación, para la vigencia fiscal de 2024, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **0411 del 23 de abril de 2024**, Código: 21202020090696590 denominado Otros servicios deportivos y recreativos **BIENESTAR SOCIAL** POR **VALOR DE DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTCE ($10.450.000).**

5. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2024, previa legalización del contrato y aprobación de póliza.

6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Presentar la propuesta de acuerdo a lo señalado en la presente solicitud de propuesta, adjuntando los siguientes documentos:

- **Carta de presentación:** Firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, indicando su nombre y número de documento de identidad, diligenciada en forma clara y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme a los términos de referencia, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se hará responsable frente a la Administración y frente a terceros por los perjuicios que ocasione, igualmente debe contener la dirección, número telefónico, correo electrónico y numero de folios. En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá validez mínimo sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma y el número de folios. (Se anexa modelo de carta de presentación – Anexo1)
- **Certificado de existencia y representación** expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad de treinta (30) días, contados a partir de la apertura de la presente solicitud de propuesta; en caso de proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán anexar el documento que acredite su existencia, en el cual se señale la forma de participación, la responsabilidad, la designación del representante legal y demás información con la que se cumpla las exigencias de ley. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar

autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hace referencia estos términos.

- El proponente demostrara el **cumplimiento de los aportes parafiscales** mediante la certificación expedida por la autoridad correspondiente o en su defecto, con copia de los recibos de pago de los últimos seis (06) meses.
  En concordancia con el articulo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, cuando el proponente sea una persona jurídica deberá presentar una certificación del Revisor Fiscal, cuando esta exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera de Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

  Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido en los términos y condiciones expuestos en el presente numeral.

  Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su cotización a los sistemas de salud y pensión, a través de fotocopia de los comprobantes de pagos respectivos, correspondientes al último mes cotizado.

- Registro Único Tributario (Rut)

- Propuesta: Descripción detallada del servicio a prestar y propuesta económica, conforme a la relación anexa.

- Fotocopia Pasado judicial del representante legal y de medidas correctivas, vigente.

- Fotocopia de identificación del representante Legal.

- Fotocopia de antecedentes disciplinarios del representante legal, vigente.

- Fotocopia de Certificado de la Contraloría General de la República de Responsables fiscales del representante legal y de la Entidad, vigente.

- Fotocopia de la Libreta militar (Menor de 50 años)

- Sarlaft

7. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contratista, dispondrá de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación del contrato para suscribir el mismo en la oficina de contratación de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, a dicha diligencia se deberá presentar el contratista quien deberá exhibir su documento de identidad, si es persona natural, o el representante legal de la persona jurídica según corresponda. El contratista dispondrá de un término máximo de Diez (10) días para la legalización del contrato, contados a partir de la firma del mismo. No se aceptará contratos que no se legalicen en dicho lapso, tampoco se permitirá la ejecución del contrato sin legalizar:

- **Constitución de la Garantía:** El Contratista constituirá a favor de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que cubra los siguientes riesgos:

A) **Cumplimiento del contrato:** Por una suma igual al 20% del valor del contrato a celebrarse, la cual cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

B) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una suma igual al 30% del valor del contrato a celebrarse, la cual cubrirá el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

C) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma igual a 200 S.M.L.M.V del valor del contrato a celebrarse, la cual cubrirá el término de duración del contrato.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. FORMA DE PAGO

El Valor del presente Contrato es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.450.000) IVA incluido,** por ende La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la Factura o Documento Equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, aportes parafiscales conforme a la ley y demás documentación pertinente. **EL CONTRATISTA** deberá anexar a la última cuenta de cobro acta de terminación y liquidación del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO. A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley. A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

9. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos para ofertar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** asume ninguna responsabilidad.

10. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que se genere por todo concepto asociado con la ejecución del objeto contractual, ocasionado por el contratista, subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el contratante, el contratista será notificado, para que adopte las medidas y gestiones pertinentes, a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, manteniendo indemne al contratante, entendiéndose que los costos, arreglos y/o condenas judiciales en contra del contratante, serán sufragados y cancelados en su totalidad por el contratista.

11. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, Adjudicara al proponente cuando cumpla con la totalidad de los documentos exigidos y la propuesta se ajuste a los precios de mercado y al presupuesto asignado por la entidad.

Atentamente,

KATHERINNE BONILLA SANCHEZ
Gerente (E) E.S.E. Carmen Emilia Ospina

MIGUEL JULIÁN RODRIGUEZ ORTÍZ
Asesor Jurídico de Contratación

P/ CAROLINA LOZADA MESA
Profesional en Derecho Área de Contratación

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores
ESE CARMEN EMILIA OSPINA
Neiva Huila

REFERENCIA: **CONTRATACIÓN DIRECTA No.**

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la presente solicitud de propuesta de la referencia, hacemos la(s) siguiente(s) propuesta(s) para (objeto de la contratación) _____ y, en caso de que nos sea aceptada por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de este catálogo y que aceptamos los requisitos en el contenido.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

Que el término de validez de la oferta es de _____.

Atentamente,
Nombre _____
C. C. No. _____ De _____
NIT _____ (anexar copia)
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____
E-mail _____

_____
(Firma del proponente o de su representante legal

ANEXO 2

REGISTRO EN LA BASE DE DATOS DE REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre o razón social	Nit o cedula de ciudadanía	Objeto social	Dirección	Cuidad de domicilio	Teléfono fijo	Celular	Correo electrónico

Firma del representante legal y/o persona natural

	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F32
	ACTA DE CIERRE	VERSIÓN	2
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 1 DE 1	

PROPUESTA PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA No. 88 DE 2024.

OBJETO:
"CONTRATAR LA ACTIVIDAD CONMEMORATIVA DEL DIA DEL TRABAJO CONFORME AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 031 DEL AÑO 2024, Y QUE CONSISTE EN UNA JORNADA LÚDICA, CULTURAL QUE PROMUEVE LOS VALORES Y PRINCIPIOS BASICOS PARA UN MEJOR RECONOCIMIENTO LABORAL, ACTIVIDAD DIRIGIDA PARA NOVENTA Y CINCO (95) FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, VIGENCIA 2024".

FECHA DE CIERRE: 6 DE MAYO DE 2024

HORA DE CIERRE: 11:30 A.M

LUGAR: Oficina de **CONTRATACIÓN** de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA

ORDEN DE RECEPCIÓN	PROPONENTE	FECHA DE RECIBIDA	HORA DE RECIBIDA	OBSERVACIONES
1	**JHON ALEXIS AYALA GALLEGO** Identificado con CC.1.075.264.529, propietario del Establecimiento de Comercio **RECREACIÓN Y DESCANSO VILLA BETEL HOSTAL**, identificado con matricula mercantil No. 293890	6-05-2024	11:10 A.M	Documentos radicados en sobre.

EN CONSTANCIA SE FIRMA A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024 A LAS 11:30 A.M

MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ	
Coordinador Jurídico de contratación	

CAROLINA LOZADA MESA	
Profesional en Derecho Área de Contratación	

	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F31
	ACTA DE APERTURA DE SOBRES	VERSIÓN	2
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 1 DE 1	

PROPUESTA PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA No. 88 DE 2024.

OBJETO:
"CONTRATAR LA ACTIVIDAD CONMEMORATIVA DEL DIA DEL TRABAJO CONFORME AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 031 DEL AÑO 2024, Y QUE CONSISTE EN UNA JORNADA LÚDICA, CULTURAL QUE PROMUEVE LOS VALORES Y PRINCIPIOS BASICOS PARA UN MEJOR RECONOCIMIENTO LABORAL, ACTIVIDAD DIRIGIDA PARA NOVENTA Y CINCO (95) FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, VIGENCIA 2024".

FECHA DE CIERRE: 6 DE MAYO DE 2024

HORA DE CIERRE: 11:30 A.M

LUGAR: Oficina de **CONTRATACIÓN** de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Por medio de la presente se deja constancia de la apertura de las propuestas presentadas dentro de la hora y fecha establecida, contando con la participación del Doctor **MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ,** Coordinador Jurídico de contratación y la Doctora **CAROLINA LOZADA MESA,** profesional en Derecho Área de Contratación.

Se procede a hacer la revisión de la propuesta presentada por **JHON ALEXIS AYALA GALLEGO** propietario del Establecimiento de Comercio **RECREACIÓN Y DESCANSO VILLA BETEL HOSTAL,** para su comprobación inicial.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARTA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE FOLIOS	PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR DE LA PROPUESTA CON IVA
JHON ALEXIS AYALA GALLEGO Identificado con CC.1.075.264.529, propietario del Establecimiento de Comercio **RECREACIÓN Y DESCANSO VILLA BETEL HOSTAL,** identificado con matricula mercantil No. 293890	CC. 1075264529	X	**28**	**6**	PROPONE VALORES TOTALIZADOS

EN CONSTANCIA SE FIRMA A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024 A LAS 11:45 A.M

MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ	
Coordinador Jurídico de contratación	

CAROLINA LOZADA MESA	
Profesional en Derecho Área de Contratación	